

BUENOS AIRES, 19 DE ABRIL DE 2021

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 167/21 y N° 241/21; el Código Electoral Nacional, el Estatuto de la UNA, el Reglamento Electoral aprobado mediante Ordenanza IUNA N° 0020/13, las Resoluciones CS N° 0052/12, 0071/19; N° 0030/20 y N° 0024/21, y las Resoluciones UNA N° 0017/20 siguientes y concordantes, N° 0124/20 y N° 0008/21; y,

CONSIDERANDO

Que la emergencia sanitaria en relación con la pandemia por el coronavirus COVID-19 fue prorrogada mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES continúa garantizando los servicios esenciales de manera excepcional mediante la realización de las actividades en forma remota durante la vigencia de la emergencia y preservando la salud de la comunidad universitaria.

Que la zona denominada AMBA está catalogada como zona de Alto Riesgo Sanitario y Epidemiológico por lo que corresponde continuar dando prioridad y fomentando el teletrabajo.

Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES mediante la Resolución CS N° 0024/21 aprobó el Procedimiento excepcional y transitorio de votación mixta durante la emergencia sanitaria y la pandemia producidas por el coronavirus para las elecciones 2021 en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Procedimiento excepcional y transitorio de votación mixta aprobado por el Consejo Superior tiene como objetivo posibilitar la realización de las elecciones con la más amplia participación de la comunidad universitaria.

Que, en ese sentido, debido a la actual situación epidemiológica resulta adecuado que en el marco del procedimiento aprobado por el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (Resolución CS N° 0024/21) haya un plazo mayor para la registración de quienes están empadronados/as y opten por votar en forma remota y así continuar preservando la salud de la comunidad universitaria.

Que por lo expuesto corresponde modificar el calendario electoral aprobado por Resolución UNA N° 0008/21 en cuanto al plazo de inscripción en el registro de votación remota y los actos procesales que derivan de dicho registro.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de que la presente se dicta de acuerdo con los términos de los artículos 29, inciso b); 52 y 53 de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior-; y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**



ARTICULO 1°.- Prorrogar la fecha de inscripción hasta el día 27 de abril de 2021 inclusive, en el Registro para la votación remota de las/los empadronadas/os que opten por votar en forma remota.

ARTICULO 2°- Establecer que el Registro de electores/as en forma remota será exhibido durante los días 29 y 30 de abril de 2021, fecha a partir de la cual correrán los plazos procesales correspondientes (arts. 13 y 14, Resolución CS N° 0024/21).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a las Juntas Electorales Locales. Comuníquese a la Junta Electoral Central, a todas las Unidades Académicas, a las Secretarías del Rectorado, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, a la Unidad de Auditoría Interna y dese amplia difusión en todas las carteleras de la Institución y en la página web. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **Archívese.**

RESOLUCIÓN N° 0017/21



Prof. Sandra D. Tortucci
Rectora
Universidad Nacional de las Artes

